

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO**

13557 Orden ARM/2251/2009, de 22 de julio, por la que se dispone la concesión de títulos de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, según la redacción dada por la Ley 3/2002, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 3/2000, atribuye al Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación, actualmente Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la competencia para la tramitación de los procedimientos para la concesión de los títulos de obtención vegetal.

Por otra parte, la disposición transitoria primera de la Ley 3/2000, de 7 de enero, establece que las solicitudes del título de obtención vegetal que se hubiesen presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, serán tramitadas y resueltas conforme a la normativa legal vigente en la fecha de presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, de la Ley 12/1975 de 12 de marzo, de Protección de Obtenciones Vegetales y en el artículo 32 de la Ley 3/2000, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en las citadas Leyes, dispongo:

Se concede el título de obtención vegetal para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente Orden.

La presente Orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de julio de 2009.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), la Secretaria General de Medio Rural, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Concesión de título de obtención vegetal

Variedad	Número título	Duración de la protección	Solicitante
<i>Especie: Ciruelo Prunus domestica L.</i>			
Valerie.	002426	Hasta 31-12-2039	Agricultural Research.
<i>Especie: Judía de mata baja Phaseolus vulgaris L.</i>			
Alpe.	002427	Hasta 31-12-2034	Pedro Álvarez, S.L.
Cerrajera.	002428	Hasta 31-12-2034	Pedro Álvarez, S.L.
<i>Especie: Lechuga Lactuca sativa L.</i>			
Succon.	002429	Hasta 31-12-2034	Diamond Seeds, S.L.
<i>Especie: Limonero Citrus limon L. burm</i>			
Betera.	002430	Hasta 31-12-2039	IVIA/ Ana Lloris Cortina.
<i>Especie: Mandarino Citrus reticulata blanco</i>			
Basol.	002431	Hasta 31-12-2039	Cantera La Torreta, S.A.
Clemenson.	002432	Hasta 31-12-2039	Explotaciones Agraria Terror, S.L.
Moncada.	002433	Hasta 31-12-2039	IVIA.
OCT-488.	002434	Hasta 31-12-2039	Agridelmed, S.L.
<i>Especie: Melocotonero Prunus persica L.</i>			
Almadur.	002435	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almamefo.	002436	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almaneci.	002437	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almanefi.	002438	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almanege.	002439	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almapeña.	002440	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almenar.	002441	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almorin.	002442	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Almud.	002443	Hasta 31-12-2039	SAT 9413 Frutaria.
Appymay.	002444	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
Cazideli.	002446	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
Larcabon.	002447	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
Larcapre.	002448	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
Lordabry.	002449	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
Lordadou.	002450	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
Monalu.	002451	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Monam.	002452	Hasta 31-12-2039	G.I.E. Star Fruits.
Monco.	002453	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Monec.	002454	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Monid.	002455	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Monivo.	002456	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Monjaune.	002457	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Monof.	002458	Hasta 31-12-2039	Star Fruits S.N.C.
Primer Ray.	002459	Hasta 31-12-2039	Burchell Nursery Inc.
Zisuncua.	002460	Hasta 31-12-2039	Selección Plantas Sevilla.
<i>Especie: Naranja Citrus sinensis Osb.</i>			
Barberina.	002461	20 años	Vicente Barber Pérez.